



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO N°. 2005-13-EP

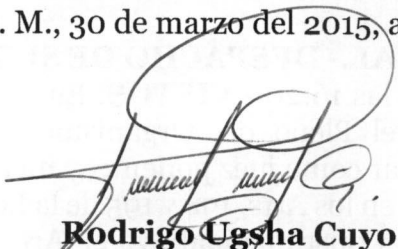
JUEZ PONENTE: Fabián Marcelo Jaramillo Villa

CORTE CONSTITUCIONAL.- DESPACHO DE SUSTANCIACIÓN.- Quito D.M., 30 de marzo de 2015, las 16:20.- **VISTOS:** En virtud del sorteo efectuado en sesión extraordinaria del Pleno del Organismo el 02 de abril de 2014, corresponde al suscrito actuar como juez ponente, y una vez recibida la causa, de conformidad con lo previsto en los Arts. 194 y 195 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y, el Art. 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO** conocimiento del caso N°. 2005-13-EP, **Acción Extraordinaria de Protección**, deducida por el señor Gerardo Freire Torres, en su calidad de procurador judicial del Econ. Mateo Villalba Andrade, Gerente General del Banco Central del Ecuador, en contra del auto definitivo expedido el 09 de octubre de 2013, por el Tribunal de Conjuces de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio contencioso administrativo N°. 402-2012. En lo principal se **DISPONE: 1.-** Notifíquese con el contenido del presente auto y copia simple de la demanda y de la resolución impugnada, al Tribunal de Conjuces de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, a fin de que en el término de cinco días, remitan a este Organismo un informe detallado y argumentado de descargo con respecto al contenido de la demanda que motiva la presente acción. **2.-** Hágase conocer el contenido del presente auto al legitimado activo, señor Gerardo Freire Torres, procurador judicial del Econ. Mateo Villalba Andrade, Gerente General del Banco Central del Ecuador, en casillero judicial N°. 6230. **3.-** Téngase en cuenta el casillero constitucional N°. 171 y el correo electrónico josetroya63@gmail.com, señalados por el señor José Troya Iturralde, tercero con interés en la causa. **4.-** Cuéntese en la presente causa con el señor Procurador General del Estado, a quien se notificará mediante oficio el contenido del presente auto y copias simples de la demanda y de la decisión impugnada. **5.-** de conformidad con lo establecido en el Art. 22 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, se convoca a **audiencia el día jueves 09 de abril del 2015, a las 10:30**, ante la Sala de Audiencias de la Corte Constitucional, ubicado en el Cuarto Piso del Organismo, a fin de que las partes expongan sus argumentos respecto de la presente acción. **6.-** De conformidad con el artículo 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, designo al Abogado Rodrigo Ugsha Cuyo, Técnico Constitucional Jurisdiccional, como *Actuario* en esta causa hasta la remisión del proyecto correspondiente, al Pleno de este Organismo. **NOTIFÍQUESE.-**

Fabián Marcelo Jaramillo Villa
JUEZ CONSTITUCIONAL

CASO N°. 2005-13-EP

Lo Certifico.- Quito D. M., 30 de marzo del 2015, a las 16:20.-



Rodrigo Ugsha Cuyo
ACTUARIO